

DISPONGO:

Artículo primero.—Se aprueba la incorporación voluntaria del municipio de Turruncún al de Arnedo (Logroño).

Artículo segundo.—Queda facultado el Ministerio de la Gobernación para dictar las disposiciones que pudiera exigir el cumplimiento de este Decreto.

Así lo dispongo por el presente Decreto dado en Madrid a treinta de mayo de mil novecientos setenta y cinco.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de la Gobernación,
JOSE GARCIA HERNANDEZ

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

13870 RESOLUCION de la Jefatura Provincial de Carreteras de Castellón de la Plana por la que se señala la fecha para el levantamiento de las actas previas a la ocupación de las fincas afectadas por las obras que se citan.

Por Resolución de la Dirección General de Carreteras y Caminos Vecinales de fecha 18 de abril de 1975, ha sido aprobado el expediente de expropiación de la obra «N-340,

punto kilométrico 135,100, mejora de intersección con la CS-850, N-340, de Cádiz a Barcelona por Málaga, punto kilométrico 135,100, tramo Benicarló, provincia de Castellón».

En razón de esta aprobación técnica y siendo necesaria la ocupación de terrenos particulares para el desarrollo del proyecto, ha quedado autorizada esta Jefatura Provincial de Carreteras de Castellón para incoar con la mayor urgencia el correspondiente expediente de expropiación forzosa de los terrenos necesarios, con arreglo a las disposiciones legales vigentes.

Esta Jefatura, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954, ha resuelto convocar a los propietarios y titulares de derechos afectados de las fincas que seguidamente se expresan para que comparezcan en el Ayuntamiento que se indica, en cuyo término municipal radican los bienes afectados, como punto de reunión para, de conformidad con el procedimiento que establece el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa, llevar a cabo el levantamiento de las actas previas a la ocupación de las fincas, y, si procediere, también el de las de ocupación definitiva.

A dicho acto deberán asistir los señores afectados personalmente o bien representados por persona debidamente autorizada para actuar en su nombre, aportando los documentos acreditativos de su titularidad y último recibo de contribución, acompañados de los arrendatarios, si los hubiere.

A este acto podrán asimismo los interesados comparecer acompañados de sus Peritos y Notario, si lo estiman oportuno, corriendo los gastos de su cuenta.

Las fincas objeto del levantamiento del acta previa a la ocupación son las que seguidamente se reseñan, con expresión del día, hora y lugar en los que deben comparecer los señores afectados.

Finca número	Titular	Superficie afectada	Poligono	Parcela	Naturaleza	Día y hora
1	Concepción Breto Foix.	Sup. 78,00 m ² . Mur. 28,800 m ² .	—	—	Solar.	1-7-75 10
2	Jaime Martí Pujadas.	Sup. 8,50 m ² . Mur. 3,500 m ² .	—	—	Solar.	1-7-75 10
3	Carmen Agut Marzal.	Sup. 58,90 m ² . Mur. 4,500 m ² .	—	—	Solar.	1-7-75 10
4	Teresa Agut Marzal.	Sup. 108,00 m ² . Mur. 4,500 m ² .	—	—	Solar.	1-7-75 10
5	Antonia Agut Marzal.	Sup. 154,00 m ² . Mur. 4,500 m ² .	—	—	Solar.	1-7-75 11
6	José Agut Marzal.	Sup. 200,00 m ² . Mur. 3,500 m ² .	—	—	Solar.	1-7-75 11
7	Carmen Agut Marzal.	Sup. 204,00 m ² .	—	—	Solar.	1-7-75 11
8	Teresa Agut Marzal.	Sup. 12,00 m ² .	—	—	Solar.	1-7-75 11
9	Salvador Foncuberta L.	Sup. 727,50 m ² . Mur. 108,000 m ² .	—	—	Finca urbana.	1-7-75 12
10	María Teresa Fores Caldes.	Sup. 7,50 m ² .	21	44	Solar.	1-7-75 12
11	«Batra, S. L.».	Sup. 98,00 m ² . Edi. 15,40 m ² .	—	—	Finca urbana.	1-7-75 12

N. B.—Los datos obtenidos lo han sido de la Delegación de Hacienda.

Castellón de la Plana, 19 de junio de 1975.—El Ingeniero Jefe, Adolfo Barbera Tena.—5.004-E.

13871 RESOLUCION de la Octava Jefatura Regional de Carreteras por la que se señala fecha para el levantamiento de las actas previas a la ocupación de las fincas afectadas por la obra «I-H-286. CN-431, Sevilla a Portugal por Huelva, puntos kilométricos 592,000 al 595,000, tramo La Palma-Manzanilla, variante de Villalba del Alcor».

La Dirección General de Carreteras y Caminos Vecinales, con fecha 4 de abril último, ordena la iniciación del expediente de expropiación forzosa de los terrenos precisos para ejecución de dicho proyecto, que por estar incluido en el programa de inversiones del vigente Plan de Desarrollo le es de aplicación el párrafo b) del artículo 42 del texto refundido aprobado por Decreto 1541/1972, de 15 de junio, considerándose implícitas las declaraciones de utilidad pública, necesidad de ocupación y urgencia para la ocupación de los bienes y derechos afectados, con los efectos que se establecen en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954.

Esta Jefatura ha resuelto convocar a los propietarios y titulares de derechos afectados que figuran en la relación adjunta para que comparezcan en el Ayuntamiento de Villal-

ba del Alcor y Manzanilla, al objeto de trasladarse al propio terreno para proceder al levantamiento de actas previas a la ocupación de las fincas afectadas el próximo día 8 de julio, con arreglo al siguiente horario:

Fincas 1 a 11, a las diez horas.
Fincas 12 a 22, a las once horas.
Fincas 23 a 30, a las doce horas.
Fincas 31 a 36, a las trece horas.
Fincas 37 y 37 A, a las trece horas (Manzanilla).

A estas diligencias deberán asistir los interesados personalmente o por medio de Apoderado notarial para actuar en su nombre, aportando los documentos registrales acreditativos de su titularidad y los recibos de los dos últimos años de la contribución, pudiéndose hacer acompañar, si lo estima oportuno y a su costa, de Perito o Notario.

Los interesados, así como las personas que siendo titulares de derechos o intereses directos sobre los bienes afectados se hayan podido omitir en la relación, podrán formular por escrito ante esta Jefatura —Sección de Actuación Administrativa—, y hasta el momento del levantamiento de las actas previas, las alegaciones que estimen oportunas, a los solos efectos de subsanar posibles errores y completar datos declarativos o justificantes en su calidad de afectados por la expropiación.

Sevilla, 18 de junio de 1975.—El Ingeniero Jefe regional, por delegación, el Jefe de la Sección de Actuación Administrativa, José Pérez Valdivieso.—5.011-E.

RELACION DE PROPIETARIOS

Finca	Propietario	Naturaleza	Superficie (m ²)
<i>Término municipal de Villalba del Alcor</i>			
1	Don Pedro León Marín	Cereal	2.021
2	Don Antonio Calero Ponce	Pastos	126
3	Don Antonio Moreno del Valle	Girasol	117
4	Don Manuel Cruzado López	Girasol	230
5	Don Antonio Pérez del Valle	Cereal	136
6	Don Francisco Pérez Pérez	Cereal	152
7	Don Antonio Pérez del Valle	Cereal	698
8	Don Antonio Calero Ponce	Girasol	2.000
9	Don Luis Sáenz Torres	Girasol	2.450
9-A	Don Manuel del Toro Domínguez (arrendatario)	Girasol	
10	Don Antonio Sánchez Matamoros Maestre	Girasol	934
11	Don Francisco Villa Ponce	Cereal	3.496
12	Don José del Toro López	Cereal	1.101
13	Don Antonio Padilla Baibuena	Cereal	2.612
14	Talleres Hermanos Ramírez	Solar	345
15	Hermanidad de Labradores de Villalba del Alcor	Baldío	225
16	Granjas Yima	Pratense	1.499
17	Don José Pascual de Povil	Girasol	577
18	Don José y don Guillermo Lizcano Moreno	Cereal	844
19	Don José Pascual de Povil	Cereal	6.287
20	Don Manuel Mora Romero	Viña	771
21	Don Francisco Sánchez López	Viña y cereal	2.376
22	Don Benito Rodríguez Beltrán	Viña	233
23	Don Manuel del Toro Domínguez	Viña	805
24	Don José del Toro Pérez	Viña	520
25	Don José Mestre Rodríguez	Viña y cereal	1.124
26	Don Pedro Escobar Salas	Viña	646
27	Viuda de Francisco del Toro Lara	Viña y cereal	2.480
28	Don Feliciano de Lara Domínguez	Viña y naranjos	2.090
29	Don Manuel del Toro	Girasol	1.662
30	Agrícola San Martín	Olivos	474
31	Don Manuel Salos Mestre	Viña	1.278
32	Herederos de M. Reina de Bayas	Viña	746
33	Don José del Toro Pérez	Viña	225
34	Don Feliciano de Lara Domínguez	Eucaliptos	625
35	Don Miguel Miró Albers	Eucaliptos	92
36	Agrícola San Martín	Olivos	307
<i>Término municipal de Manzanilla</i>			
37	Marqués de la Dehesa de Manzanilla	Eucaliptos	2.057
37-A	Celulosa de Huelva (arrendatario).		

MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA

13872 *CORRECCION de errores de la Resolución de la Dirección General de Universidades e Investigación por la que se nombran los Tribunales que han de juzgar el trabajo de conjunto y reválida para alumnos de Centros no estatales reconocidos de Arquitectura e Ingeniería Técnica.*

Advertidos errores en el texto remitido para su publicación de la mencionada Resolución, inserta en el «Boletín Oficial del Estado» número 62, de fecha 13 de marzo de 1975, página 5226, se transcriben a continuación las oportunas rectificaciones:

Donde dice: «Universidad Laboral de Alcalá de Henares (Ingeniería Técnica de Telecomunicación), Presidente: don Alberto Martín Fernández, Catedrático de la Escuela de Ingeniería Técnica de Telecomunicación de Madrid. Vocales: don José Jarque Gracia, Catedrático con destino en la Escuela de Ingeniería Técnica de Telecomunicación de Madrid. Don Ramiro Alvarez Santos, Catedrático con destino en la Escuela de Ingeniería Técnica de Telecomunicación de Madrid», debe decir: «Universidad Laboral de Alcalá de Henares (Ingeniería Técnica de Telecomunicación), Presidente: don Ramiro Alvarez Santos, Catedrático de la Escuela de Ingeniería Técnica de Telecomunicación de Madrid. Vocales: don Arturo Ruiz Martínez de Tejada, Catedrático de la Escuela de Ingeniería Técnica de Telecomunicación de Madrid. Don Carlos Ocón García, Catedrático de la Escuela de Ingeniería Técnica de Telecomunicación de Madrid.»

MINISTERIO DE TRABAJO

13873 *RESOLUCION de la Dirección General de Empleo y Promoción Social por la que se dictan normas para la tramitación y concesión de ayudas por el concepto de Orientación Profesional y Ocupacional en favor de los trabajadores en situación de desempleo.*

La evolución tecnológica por la que atraviesa nuestro país, junto con la necesidad de aminorar el desempleo de los trabajadores y conseguir un incremento de la productividad del factor trabajo, aconsejan adoptar medidas conducentes a una mayor adecuación de aptitudes en orden al acoplamiento de aquéllos a los puestos de trabajo vacantes y a los que en el futuro se produzcan como consecuencia de la introducción de nuevas técnicas y del desarrollo económico y social.

A esta línea corresponde el Decreto 3090/1972, de 2 de noviembre, sobre política de empleo al establecer en el apartado b) de su artículo 1.º como uno de sus objetivos, el de «elaborar un programa nacional de conservación, utilización, orientación, formación y promoción de los recursos humanos del trabajo, que permita su adecuada integración y tratamiento en la planificación del desarrollo económico y social».

Por ello, y teniendo en cuenta lo dispuesto en el XIV Plan de Inversiones y Normas de Aplicación del Fondo Nacional de Protección al Trabajo, previstas en ejecución por medio de la Orden ministerial de 25 de enero de 1975, procede dictar las normas necesarias para la tramitación y concesión de ayudas de orientación profesional y ocupacional para trabajadores en desempleo.

En su consecuencia, esta Dirección General de Empleo y Pro-